



No.JD-12/2017 - Sesión Ordinaria No. JD-DOCE/DOS MIL DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Presentes: Licenciada Marina Mérida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre avances del



Proyecto: "Utilización de herramientas tecnológicas para el desarrollo de Comités y Junta Directiva".

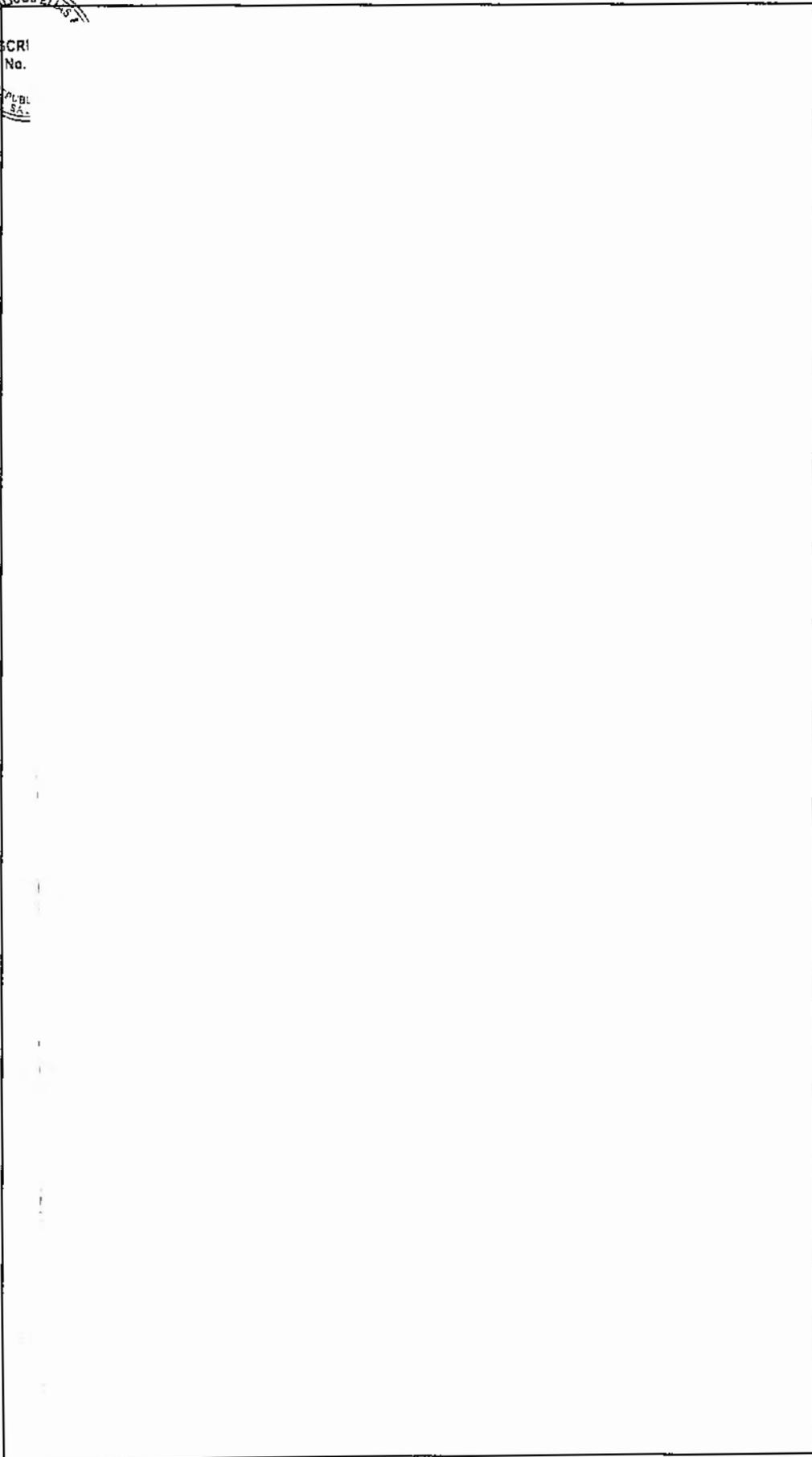
Punto 3. Solicitud de prórroga en el plazo de presentación de las propuestas de reformas al "Manual para el desarrollo crediticio aplicable al FDE, al BDES y otros patrimonios administrados por éste".

Punto 4. Solicitud de aprobación del "CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR". **Punto 5.** Informe del resultado de la Subasta Pública no Judicial de Activo Extraordinario FDE-01/2017. **Punto 6.** Solicitud de autorización de cancelación de garantías otorgadas a favor del BDES por

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

PUNTO II - **Dirección Legal: Informe sobre avances del Proyecto: "Utilización de herramientas tecnológicas para el desarrollo de Comités y Junta Directiva".**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO III - Dirección Legal: Solicitud de prórroga en el plazo de presentación de las propuestas de reformas al "Manual para el desarrollo crediticio aplicable al FDE, al BDES y otros patrimonios administrados por éste".

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO IV - Gerencia de Riesgos: Solicitud de aprobación del "CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que en virtud de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), se crea el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), como una Institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establecen; 3) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del BDES y de los recursos de los Fondos que administra, mientras que el inciso final de dicha disposición establece que para la administración de los recursos del Banco y del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Directiva podrá establecer los comités e instancias que considere necesarios; 4) Que, en relación con lo anterior, el literal c) del Art. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece como una de las obligaciones de los directores de los integrantes del sistema financiero, la de adoptar y actualizar políticas sobre el cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de los negocios que se establezcan para alcanzar los objetivos corporativos, las cuales deberán ser hechas del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles después de aprobadas; 5) Que el literal

k) del citado Art. 35 LSFFD, establece como otra de las obligaciones de los directores de los integrantes del Sistema Financiero, la de adoptar e implementar estándares de gobierno corporativo en la gestión, dirección y control de sus operaciones; 6) Que el Art. 39 LSFFD establece que cada integrante del sistema financiero, dentro de los que se encuentra el BDES, deberá contar con un Comité de Auditoría, cuya conformación será establecida mediante normas técnicas que para tal efecto deba emitir el Banco Central de Reserva de El Salvador, debiendo formar parte del referido Comité de Auditoría al menos dos directores externos; 7) Que el Art. 35 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo mandata el establecimiento de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de activos, el cual deberá ser creado y aprobado por Junta Directiva, siendo su principal función la de servir de enlace entre la Oficina de Cumplimiento y aquella, en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; 8) Que el Art. 5 de las NRP-08, Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo, establece en su literal g), la responsabilidad de la Junta Directiva, de crear un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, debiendo determinar su integración, funciones y atribuciones; 9) Que la "NORMA DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS" NPB4-48, dictada por la Superintendencia del Sistema Financiero, establece las bases mínimas que se deben adoptar para fortalecer las prácticas de gobierno corporativo, dentro de las que se encuentra regular el derecho de información de los Directores, quienes deben obtener y disponer de la información acerca de los puntos a tratarse en la sesión con por lo menos 2 días de anticipación a la celebración de la Junta, dentro de otros aspectos; 10) Que el Art. 19 de la norma antes relacionada establece que, para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva podrá constituir los Comités de Apoyo que estime convenientes, debiendo establecerse su forma de integración, sus funciones y atribuciones, los cuales deben ser incorporados en el Código de Gobierno Corporativo, siendo mandatorio que se constituya, para el buen funcionamiento del control interno de la entidad de que se trate y para su gestión de riesgos, que se constituya un Comité de Auditoría y un Comité de Riesgos, cuyas competencias y atribuciones deben ser incorporadas en el Código de Gobierno Corporativo; 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 03/2012 de fecha 13 de abril de 2012, se aprobó el CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, cuya última modificación fue aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD-22/2016, de fecha 24 de junio de

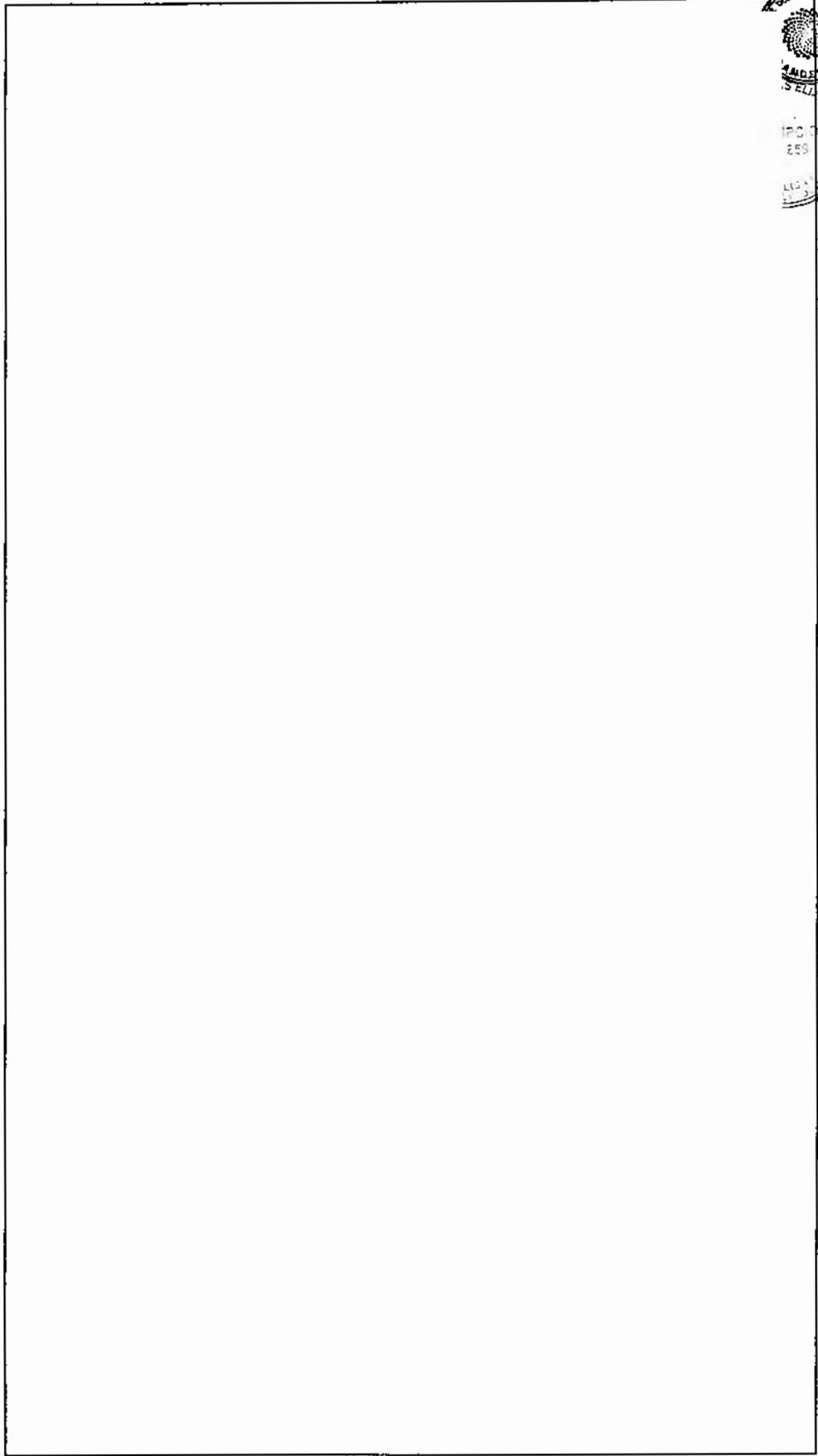




2016, el cual tiene por objeto entre otros las funciones de la Junta Directiva y su funcionamiento, la conformación de los diferentes Comités, su composición y responsabilidades; 12) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-05/2017 de fecha 03 de febrero del corriente año, la Dirección Legal expuso la necesidad de realizar mejoras en lo referente a la preparación y funcionamiento de las sesiones de Comités y de Junta Directiva, las cuales comprenden los siguientes puntos: a) Optimizar recursos, b) Reducir costos, c) Asegurar y facilitar el derecho de información de los miembros de Junta Directiva, d) Homologar el funcionamiento de los distintos Comités, e) Propiciar seguridad en el tráfico de información, f) De forma excepcional, en circunstancias previamente definidas, realizar sesiones no presenciales de Comités y de Junta Directiva; 13) Que como consecuencia de lo anterior, se propone la aprobación de un nuevo instrumento que regule y consolide la conformación y facultades de los distintos Comités a fin de actualizarlo a la dinámica y necesidades actuales del BDES y de los fondos que éste administra; 14) Que en seguimiento de lo anterior, en sesión de Comité de Riesgos No. 10/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia de Riesgos expuso el contenido de la propuesta de nuevo CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, habiendo acordado dicho comité dar su visto bueno para que dicha propuesta sea sometida a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA: A) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Riesgos, la cual se adjunta al presente acuerdo; **B) APROBAR** el "CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR" el cual entrará en vigencia a partir de esta fecha, adjuntándose un ejemplar del mismo al presente acuerdo; **C) ENVIAR** a la Superintendencia del Sistema Financiero una copia del Código aprobado dentro del plazo legalmente establecido para ello.

PUNTO V - Gerencia de Administración: Informe del resultado de la Subasta Pública no Judicial de Activo Extraordinario FDE-01/2017.-

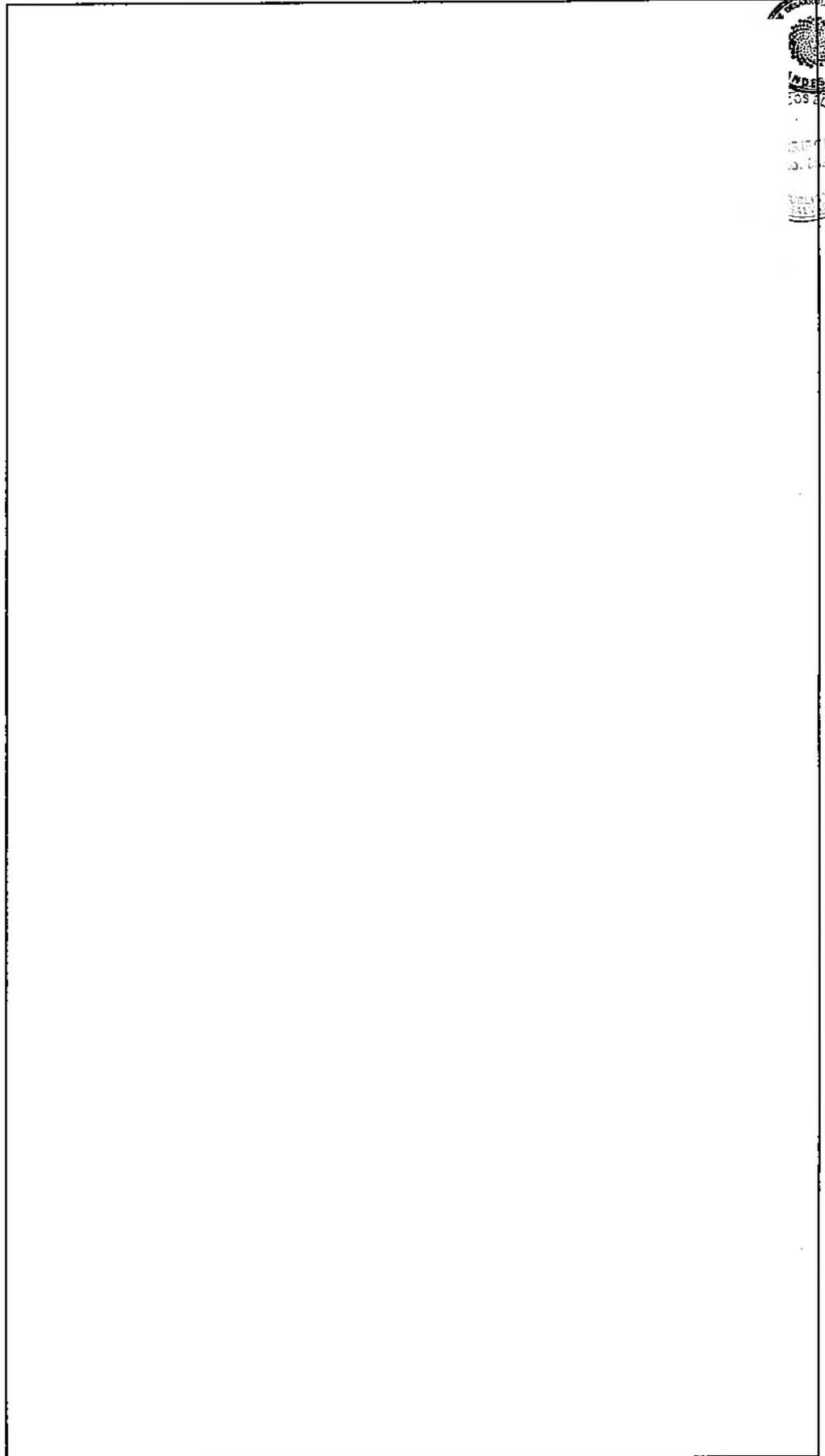
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

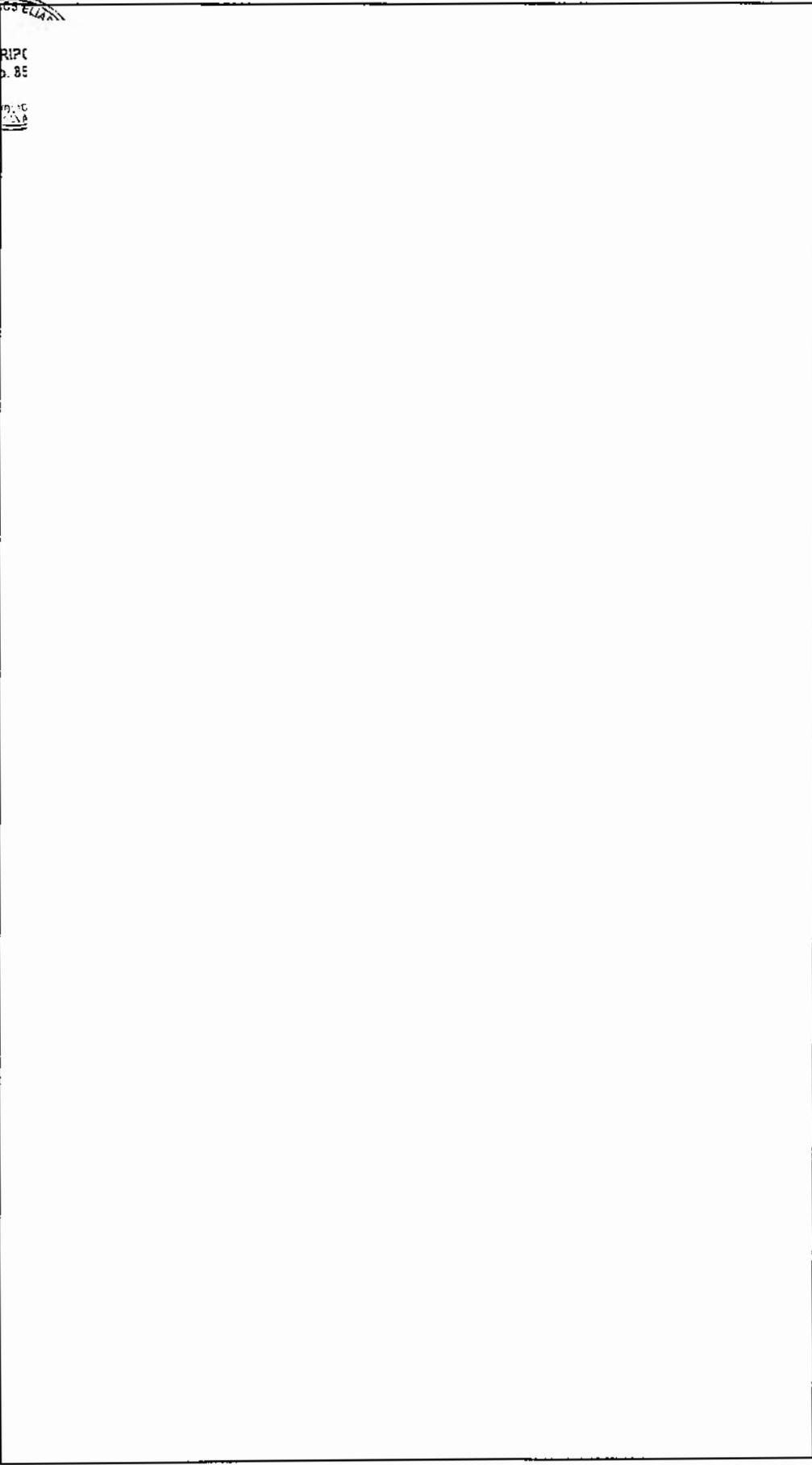




PUNTO VI - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de autorización de cancelación de garantías otorgadas a favor del BDES por

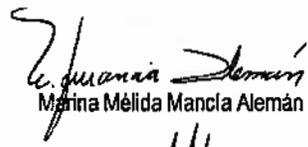
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







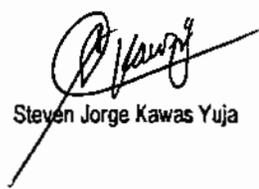
Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.


Marina Mérida Manclá Alemán


Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Carlo Giovanni Berti Lungo


Fidencio Antonio Espinal Arias


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Milina Benavides Mendoza


Alvaro Renato Huezó


Sergio de Jesus Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera


José Tomás Cerna Trujillo


César Humberto Solórzano Dueñas


Raúl Antonio Antón Rodríguez